

QUILMES, 29 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-1334/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de la Lic. Marcela Araceli Zarich.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, destinado al dictado del Curso de Posgrado "Capacitación en Atención y Estimulación Temprana. Detección, Evaluación e Intervención", el que fuere aprobado por Resolución (R) N° 676/10.

Que entre los desembolsos vinculados a la organización del curso se encuentran aquellas erogaciones derivadas del pago de honorarios docentes.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.750,00).

Que a fs. 84 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 732/10, obrante a fs. 90.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



- 00874

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios Temporarios Docentes, de la Lic. Marcela Araceli Zarich, conforme las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que suscribieron a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.750,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar los pagos que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones del gasto autorizado deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.03.00.04, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.


ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00874



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 2 de Octubre de 2010, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la Sra. **Zarich, Marcela Araceli**, D.N.I. 13.262.210, CUIT. N° 27-13262210-3, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en calle 9 de Julio 60, 2º piso, Depto. "D", Bernal, C.P. 1876, provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Capacitación en atención y estimulación temprana. Detección, evaluación e intervención", con una carga horaria total de 30 (treinta) horas, pertenecientes al curso de Posgrado, de la Secretaría de Posgrado de la Universidad, conforme el calendario académico de la UNQ que el docente declara conocer. Los cursos serán dictados en la sede de la Universidad atendiendo al programa de la asignatura y comprenderán las pruebas de evaluación correspondientes. **EL DOCENTE** acepta la supervisión del Secretario de Posgrado, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de \$ 3.750,00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos con cero centavos). Pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles del mes subsiguiente al término del presente contrato.

SEGUNDA BIS: La Universidad queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 2 de Octubre y hasta el 26 de Noviembre de 2010, período en el cual **EL DOCENTE** deberá impartir el dictado de las clases que componen el curso. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

TERCERA BIS: "LA UNIVERSIDAD" contratará los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines de brindar cobertura por accidentes personales con motivo del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Lic. Marcelo Araceli
Zanich

DNI 13.262.260

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00874